



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD – SECRETARÍA DE BIENESTAR INTEGRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR
UNIDAD EJECUTORA DE REGISTRO Y REGULACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS**

FISCALIZACIONES INTEGRALES

Las Fiscalizaciones Integrales son aquellas en las que se evalúa todo aquello que exige la Ley N° 5670, sus decretos reglamentarios y modificatorios.

A estos procedimientos puede concurrir personal del Ministerio de Salud del GCBA y/o personal de la Agencia Gubernamental de Control. Estos últimos pueden requerir de otra información distinta a lo reflejado en la mencionada Ley.

A los fines de facilitar el orden de la documentación requerida en cada una de las fiscalizaciones y conocer los puntos que son evaluados por parte del equipo de esta Unidad, se adjunta la siguiente información agrupada en secciones.

Se aclara que, esta información a recabar no involucra otros aspectos que pueden ser solicitados por otras dependencias del Gobierno de la Ciudad que realizan inspecciones en dichos establecimientos.

Por último, se informa que la prohibición del ingreso de fiscalizadores a los Establecimientos Geriátricos, es considerada una falta grave.

PUNTOS A VERIFICAR EN UNA FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD DEL GCBA

NOMBRE Y FUNCIÓN DE QUIEN ATIENDE	
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, HABILITACIÓN, REGISTRO y DEMOGRÁFICA.	Libro de INSPECCIONES: plancheta de habilitación Libro de RESIDENTES o ALOJADOS: actualizado REGISTRO: N° de inscripción y su Renovación anual. DIRECTORES: Administrativo e Institucional DERECHOS: Art° 5, 6 y 7 de la Ley N° 5670, expuestos a la vista de residentes y familiares CONSENTIMIENTO: en libro de alojados N° RESIDENTES: totales y por género SISTEMA ALTERNATIVO DE ENERGÍA

ESTABLECIMIENTOS CLASURADOS	LISTADO DE ALOJADOS VIOLACIÓN DE CLAUSURA: En caso de haber permitido nuevos ingresos LEVANTÓ la CLAUSURA: Documentación que certifica el levantamiento de clausura
RECURSOS HUMANOS Nombre, Títulos, Número, Horarios, Concurrencia, Capacitación, Cursos de Manipulación)	PROFESIONALES: Médico, Psiquiatra, Nutricionista, Psicóloga, TO o Musicoterapeuta, Talleristas PERSONAL ASISTENCIAL: Enfermeros, Auxiliares, Asistentes Gerontológicos, Personal de limpieza y cocina
EVALUACIÓN DE REGISTROS DE SALUD	LEGAJOS DE CADA RESIDENTE: Accesibles, Evoluciones actualizadas de los profesionales Médico, Nutricionista, Psicóloga, TO o Musicoterapeuta y Talleristas INDICACIONES MÉDICAS y EVOLUCIONES MÉDICAS: Un evolución mensual como mínimo, con detalle del estado clínico e interurrencias VALORACIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL: Movilidad, Cognitiva, Afectiva, Social y Screening Nutricional* LABORATORIOS: Uno al año, como mínimo EVOLUCIÓN DE OTROS PROFESIONALES: Actualizadas en forma mensual SIGNOS VITALES Y SUMINISTROS: Actualizados según indicación médica PROTOCOLO DE EMERGENCIA: Al alcance del personal
PATOLOGÍAS PREVALENTES (Control de enfermedades y patologías prevalentes)	MOVILIDAD de los RESIDENTES: N° de Residentes que caminan, con poca movilidad, postrados Caídas, UPP, sujeciones mecánicas
ASPECTOS NUTRICIONALES	SCREENING NUTRICIONAL CUMPLIMIENTO DEL MENÚ HIGIENE DE COCINA Y DEL EQUIPAMIENTO CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS STOCK DE ALIMENTOS o CANTIDAD DE ALIMENTO

(*) La primera VGI debería completarse dentro de las primeras 2 semanas del ingreso del residente. La periodicidad o frecuencia de su realización en los residentes estables, podría ser una vez al año o convenientemente en las evaluaciones semestrales. En residentes reingresantes de segundo nivel, es conveniente realizarla nuevamente, para establecer el nuevo basal. Deben utilizarse escalas conocidas.

Dr. Pablo Jorge Landi

Coordinador

Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos

Dirección General de Promoción Social y Bienestar

Secretaría de Bienestar Integral

Ministerio de Salud